ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, del proceso de selección que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE JUGUETERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social tiene como uno de sus objetivos, **diseñar, implementar y liderar procesos organizativos para la promoción y organización de las comunidades**, procesos que se adelantan a través de las organizaciones de base legalmente constituidas como son las Juntas de Acción Comunal y las Juntas Administradoras, buscando por medio de ellas la integración con los líderes naturales y las demás organizaciones de base existentes. Estas organizaciones son corporaciones públicas de elección popular que se constituyen en el máximo ente de representación política a nivel local, se encuentran establecidas en el artículo 318 de la Constitución Política y su desarrollo legal se encuentra en la Ley 2166 de 2021y la ley 1551 de 2012, entre los fines de su creación se encuentran los de mejorar la Administración y la prestación

de Servicios Públicos, asegurando la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos locales.

La Ley 2166 de 18 de Diciembre de 2021, *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"*, se refiere a las comunidades como el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y el estado para mejorar su calidad de vida.

Es importante señalar que a través de las Juntas de Acción Comunal, como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, se busca promover el bienestar social y el desarrollo sostenible, construido a través de un ejercicio de democracia participativa en la gestión del desarrollo de las comunidades, dado que éstas se constituyen en un medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes de un barrio o vereda, comuna o corregimiento, en donde es fundamental la participación de sus habitantes, ya que los dignatarios asumen tanto ellos como la comunidad que representan el compromiso de coadyuvar a la recuperación del tejido social de su entorno y a la recuperación de la participación de la comunidad integrándolos a través de estrategias de trabajo en equipo, convites y otras actividades que les genere satisfacción y condiciones dignas para vivir.

Con fundamento en las funciones misionales, la Secretaría de Desarrollo Social, estableció como una de sus políticas la organización comunal como una posibilidad de "Mejorar las competencias de los lideres naturales en busca de la consolidación de sus organizaciones", para ello ha establecido una serie de actividades enfocadas a generar integración y empatía entre sus miembros a través de celebraciones especiales de diferentes fechas entre ellas la navidad comunitaria.

En el Plan de Desarrollo Municipal "Manizales + Grande" 2020 – 2023 contempla en la Línea Estratégica Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, el Programa Derechos Humanos en la Manizales + Grande, dentro de dicho programa se implementó el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MANIZALES".

De otro lado, el capital social de un territorio, no solo se debe a la multiplicidad de actores que participan en su construcción y transformación desde intereses diferenciales, sino también a las organizaciones sociales de carácter local que

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

desarrollan su actuar en el territorio como agentes que recogen, representan y gestionan los intereses más íntimos de un barrio, una comuna, una vereda o un corregimiento. Las Juntas de Administradoras Locales- JAL y Juntas de Acción Comunal- JAC, son cuerpos fundamentales para la administración que se pretende liderar y con quienes en conjunto se priorizaran y canalizaran los asuntos territoriales. Para lograr este propósito se deben revestir de protagonismo en la gestión local y dotarles de herramientas técnicas para que ejerzan su labor conforme a la norma y el compromiso social con su comunidad.

Por ello se estableció en la Estrategia Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad el Programa Derechos Humanos en la Manizales + Grande, dentro de dicho programa se implementó el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MANIZALES", enmarcado en las Políticas Públicas de Organismos Comunales en las actividades de Realización de Eventos.

El Municipio de Manizales cuenta con 198 Juntas de Acción Comunal y 18 Juntas Administradoras Locales, por medio de las cuales se mantiene un contacto directo con las comunidades, siendo un puente de comunicación con los diferentes sectores y agentes propiciadores de integración, autogestión, solidaridad y participación con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en su conjunto.

Dado que la navidad es una época propicia para fomentar los lazos de integración entre las familias y los residentes de las comunas y corregimientos, se convierte en un espacio propicio para que la Administración haga presencia en los diferentes sectores, por lo que la Secretaria de Desarrollo Social apoya la celebración de la navidad comunitaria en los diferentes sectores tanto urbanos como rurales.

Por lo expuesto y con el fin de colaborar con las comunidades en la gestión para la celebración de la navidad comunitaria de los diferentes sectores de la ciudad de Manizales, La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social requiere adquirir **360** KIT DE JUGUETERÍA para apoyar las iniciativas de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales.

Si bien existen 198 Juntas de Acción Comunal y 18 Juntas Administradoras Locales, no tienen todas la misma cantidad de niños y niñas, por lo tanto a las de mayor cantidad deben garantizárseles más número de kits.

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 4 de Junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MANIZALES + GRANDE", se tienen inscritos

y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	2021170010075
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA MANIZALES MAS GRANDE
LÍNEA ESTRATÉGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	DERECHOS HUMANOS EN LA MANIZALES + GRANDE.
ACTIVIDAD	APOYO A INICIATIVAS PRESENTADAS POR LAS JAL

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE KITS DE JUGUETERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
60141000	Juguetes	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales
TIPO DE CONTRATO: Compraventa

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Hacer entrega de 360 KITS DE JUGUETERÍA, los cuales cada uno debe contener los siguientes juguetes:

Ítem	Producto	Cantidad
1	Pistola lanzadora de agua (pequeña): En materia de plástico con tanque para el almacenamiento del agua. Presentación en bolsa con medidas: 26 cm de alto x 14 cm de ancho.	1
2	Pistola plástica + accesorios (pequeña): En material en plástico con accesorios plásticos. Presentación en blíster con medidas de: 25 cm de largo x 13 cm de ancho.	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3	Constelaciones plásticas: Con pegatinas para pared para la decoración de habitaciones. Presentación en bolsa plástica con medidas de 19 cm de alto x 15 cm de ancho.	1
4	Muñeco héroe grande: En material en plástico maleable para la manipulación de los niños. Presentación en bolsa plástica con medidas de 47 cm de alto x 18 cm de alto.	1
5	Reloj infantil: En materia en plástico con accesorios animados. Presentación en blíster de 17 cm de alto x 10 cm de ancho.	1
6	Juego infantil Paw Patrol: En material en plástico con articulaciones de extremidades. Presentación en blíster con medidas de 25 cm de alto x 17 cm de ancho.	1
7	Reloj personajes con luz: En material de plástico con cámara de proyecciones de imagen que se reflejan en la pared. Presentación en encartonado con medidas de 28 cm de alto x 15 cm de ancho.	1
8	Muñeco super héroe mini: En material de plástico. Presentación en caja con medidas de 21 cm de alto x 13cm de ancho.	1
9	Slime con tapa: Masilla moldeable para realizar diferentes estructuras y formas. Presentación en recipiente plástico con medidas 7 cm de alto x 7 cm de ancho.	1
10	Slime animal: Masilla moldeable para realizar diferentes estructuras y formas contiene un animal plástico. Presentación en recipiente plástico con medidas 7 cm de alto x 7 cm de ancho.	1
11	Slime tornado mariposa: Masilla moldeable de diferentes colores para realizar diferentes estructuras y formas. Presentación en recipiente plástico con medidas 7 cm de alto x 7 cm de ancho.	1
12	Tambor do re mí: En material de plástico con un parche plástico con una resonancia que permite darle el sonido, también lleva 2 baquetas plásticas; este tiene un peso ajustado para la fácil manipulación de los niños. Presentación en bolsa plástica con medidas de 17cm de alto x 27 cm de ancho.	1
13	Tambor juvenil: En material de acrílico plástico, con 2 baqueras plásticas. Presentación en bolsa 23 cm de alto x 26 cm de ancho.	1
14	Pandereta do re mí: En material de plástico con 2 aros superpuestos con un espacio entre si donde contiene unos aros plásticos que dan el sonido en su movimiento sonoro. Presentación en bolsa con medidas de 22 cm de alto x 19 cm de ancho.	1
15	Grúa super power: En material en plástico full color. Presentación en bolsa con medidas de3 25 cm de alto x 29 cm de ancho.	1
16	Kit casco pala: En material de plástico con herramientas plásticas para fácil manipulación de los niños. Presentación en malla con medidas de 25 cm de alto x 18 cm de ancho.	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

17	Animal dinosaurio caucho: este simulado de dinosaurio es de una goma muy duradera y de buen uso que permite a los niños maximizar su imaginación. Presentación en unidad de 11 cm de alto x 19 cm de ancho.	1
18	Carro Williz: vehículo tipo jeep en materia de plástico con medidas de 26 cm de alto x 20 cm de ancho.	1
19	Jeep zafari: En material de plástico con llantas lisas que permiten una buena movilidad. Presentación en bolsa con medidas 21 cm de alto x 19 cm de ancho.	1
20	Raquetas por dos: En material plástico, incluye pelota en material de plástico y dos raquetas. Presentación en bolsa con medidas de 29 cm de alto x 22 de ancho.	1
21	Cancha fÚtbol mini: En material plástico y malla sintética con una pequeña pelota en plástico sintético con medidas de 23.5 cm de largo x 15 cm de ancho x 16 cm de alto.	1
22	Super truck 1100 volqueta: En material plástico full color. Presentación en bolsa con medidas de 24 cm de alto x 21 cm de ancho.	1
23	Kit cancha de fútbol x 2: Contiene 2 arcos en plástico con malla sintética en cuerda y una pelota plástica. Presentación en bolsa con medidas de 50 cm de alto x 27 cm de ancho.	1
24	Camioneta: Producto plástico con varilla para alineación de llantas. Presentación en malla con medidas de 25 cm de alto x 15 cm de ancho.	1
25	Volqueta baby: Producto plástico con varilla para alineación de llantas con una caja de descarga donde el niño podrá trasportar otros juguetes pequeños. Presentación individual con medidas de 34 cm de ancho x 19 cm de alto.	1
26	Carro tanque grande: Producto en polipropileno full color. Presentación en bolsa con medidas de 35 cm de ancho x 14 cm de alto.	1
27	Frisby + raqueta: En materiales plásticos y resistentes a un uso constante. Presentación en bolsa con medidas de 50 cm de alto x 27 de ancho.	1
28	Vajilla picnic Carolina: Kit de té infantil en material de plástico resistente, contiene 13 piezas: 1 tetera,4 platos, 4 pocillos, y 4 cucharas, presentación en bolsa con medidas de 41 cm de alto con 18 cm de ancho.	1
29	Kit cancha basquetball + fútbol: Productos plásticos con mallas sintéticas y 2 pelotas (1 de basquetball y otra de fútbol) para que los niños disfruten de los deportes con amigos. Presentación en bolsa con medidas de 50 cm de alto x 27 cm de ancho.	1
30	Muñeco Moisés plastico: En material de goma sintética con 2 prendas de vestir para un fácil uso. Presentación en bolsa con medidas de 26 cm de alto x 13 cm de ancho.	1

31	Vajilla 30 piezas: Una linda vajilla hogareña con pocillos, platos, cucharas, tenedores, cucharones y chocolatera. Presentación en bolsa con medidas de 22 cm de alto x 18 cm de ancho.	1
32	Vajilla infantil x 17: Piezas con una jarra de jugo, platos, cucharas y pocillos. Presentación en bolsa con medidas de 18 cm de alto x 17 cm de ancho.	1
33	Vajilla infantil x 30 piezas una linda vajilla hogareña con pocillos, platos, cucharas, tenedores, cucharones y chocolatera. Presentación en bolsa con medidas de 22 cm de alto x 18 cm de ancho.	1
34	Kit mesa + plancha: En material en plástico liviano donde por sus materiales y forma permite un fácil uso. Presentación en bolsa con medidas de 50 cm de alto x 16 cm de ancho.	1
35	Vajilla escurridor: productos plásticos contiene estufa, escurridor, tenedor, cuchillo, cuchara, platos, jarra de jugo pocillos, sartenes. Presentación em bolsa con medidas 28 cm de alto x 32 cm de ancho.	1
36	Vajilla manzana * 23 piezas: Vajilla en empaque con forma de manzana contiene cuchillos, cucharas, tenedores, platos, pocillos, olla y sartén. Presentación plástica con medidas de 40 cm de alto x 25.5 cm de ancho.	1
37	Vajilla charol x 35 piezas: Una hermosa vajilla que viene acompañada de un lindo charol donde la niña puede llevar los otros accesorios como lo son platos, pocillos, jarras, cucharones, cuchillos, tenedores y cucharas. Presentación en plástico con medidas con medidas de 36 cm de largo y 19 de ancho.	1
38	Balde playa + accesorios: Balde en material de plástico con pala y rastrillo plásticos donde el niño podrá disfrutar de una tarde soleada. Presentación en malla con medidas de 28 cm de alto x 15 cm de ancho.	1
39	Vajilla encartonada: producto plástico con cubiertos, pocillos, platos, olla. Presentación encartonada con medidas de 38 cm de alto x 28 cm de ancho.	1
40	Pony de luz: En material de plástico, hermoso que destella luces de colores, una linda mascota para una niña. Presentación en caja con medidas de 20 cm de alto x 19 cm de ancho.	1
41	Set vajilla + muñeca: set de vajilla plástica con una muñeca plástica agradable para las niñas. Presentación en bolsa con medidas de 14.4 cm de alto x 12.2 cm de ancho.	1
42	Set de belleza infantil: Kit de maquillaje para niñas con una simulación de espejo plásticos y pigmentos no tóxicos que harán que la niña se sienta una diva. Presentación en caja con medidas de 20 cm de alto x 14 cm de ancho.	1
43	Bebe caucho: En material de caucho resistente especial el cual permite un fácil manejo, con prenda de vestir. Presentación en bolsa con medidas de 15 cm de alto x 10 cm de ancho.	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

44	Vajilla x 26 piezas: Contiene cuchillos, cucharas, tenedores, platos, pocillos, olla y sartén. Presentación plástica con medidas de 26 cm de alto x 20 cm de ancho.	1
45	Dinosaurio ensamble: producto en caucho que permite la maleabilidad para que el niño puede usar su imaginación. Presentación en unidad con medidas de 13 cm de alto x 10 cm de ancho.	1
46	Diario de niña: Hermoso diario de niña con hojas de papel, pasta semidura con estampado de animaciones infantiles. Presentación en bolsa con medidas de 19 cm de lato x 15 de ancho.	1
47	Atari agua: Producto manual plástico con agua: Presentación en bolsa con medidas de 14 cm de alto x 12 cm de ancho.	1
48	Maquillaje de niña caja: Kit de maquillaje para niñas con una simulación de espejo plásticos y pigmentos no tóxicos que harán que la niña se sienta una diva. Presentación encartonada con 29 cm de alto x 22 cm de ancho.	1
49	Kit accesorios manilla + collar: Producto en plástico acrílico trae collares, pulseras y anillos. Presentación en bolsa con medidas de 30 cm de largo x 8 cm de ancho.	1
50	Huevo surtido juguete: En material en plástico con muñeco sorpresa. Presentación plástica con medidas de 10 cm de alto x 6 de ancho.	1
51	Barbie: Muñeca en material plástico con cabeza de caucho maleable y cuerpo macizo. Presentación en caja con medidas de 20 cm de alto x 7 cm de ancho.	1
52	Set de frutas: Kit de alimentos plásticos con uvas, bananos manzanas, mazorcas entre otros. Presentación en bolsa con medidas de 35 cm de alto x 15 cm de ancho.	1
53	Carro niñera: vehículo de fricción con 2 carros en tráiler de carga y capacidad para mas carros plásticos. Presentación en blíster con medidas de 12 cm de alto x 35 cm de ancho.	1
54	Set doctor en bolsa: Kit médico contiene lentes, jeringa, tijeras, diente productos en plástico. Presentación en bolsa con medidas de 20 cm de alto x 18 cm de ancho.	1
55	Juguetes accesorios de hogar: Kit de productos del hogar como estufa, sartenes, cucharones, cuchillos para que la niña se sienta una chef. Material en pasta. Presentación encartonada con medidas de 38 cm de alto x 18 cm de ancho.	1
56	Bley bley *1: En material de plástico con alineaciones que permiten lanzar este para divertirse el niño. Presentación encartonada con medidas de 21 cm de alto x 14 cm de ancho.	1
57	Bley bley *2: En material de plástico con alineaciones, adicional con pistola lanzadora en plástico y 2 bley bley. Presentación en caja con medidas de 18 cm de alto x 8 cm de ancho.	1

- **Con la propuesta deberá presentar un certificado del representante legal donde indique la dirección donde estará ubicado el punto fijo de entrega en el área urbana de la ciudad de Manizales, el cual debe ser en un lugar central.**

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Establecer mínimo un (01) punto fijo de entrega en el área urbana de la ciudad de Manizales, en una parte central, con el fin de que las personas autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social puedan recoger los Kits sin contratiempos. El espacio debe ser adecuado para la entrega de los elementos, el cual deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso y con un horario de atención al público que sea similar al horario que maneja la administración municipal para la fecha de la entrega.

2. Presentar una muestra del KIT DE JUGUETERÍA al Ordenador del Gasto y al Supervisor del contrato.

3. Diseñar un BONO DE ENTREGA firmado por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Manizales, en el que se especifique el plazo máximo para su utilización, agregando que por ningún motivo el bono puede ser sustituido o cambiado por ningún otro elemento ni dinero en efectivo.

4. Entregar debidamente empacados los KITS DE JUGUETERÍA con los 57 artículos según lo establecido en las condiciones técnicas.

5. Hacer entrega de los 360 KITS DE JUGUETERÍA a las personas autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social, previa identificación.

6. Contar con los elementos de bio- seguridad y tener los debidos cuidados al momento de almacenamiento de los bienes a adquirir y de la entrega de los respectivos KITS DE JUGUETERIA.

7. Elaborar una planilla o formato de recibido, la cual debe ser firmada por la o las personas autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social, previa identificación; para el caso de las Juntas de Acción Comunal se firmará por dos (02) dignatarios, en todos los casos se dejará constancia de los elementos entregados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. Abstenerse de entregar elementos con posterioridad a la fecha límite establecida, toda vez que el pago se efectuará de acuerdo a la cantidad de elementos entregados durante el plazo del contrato y por lo tanto los elementos que entregue con posterioridad serán bajo su cuenta y riesgo.

9. Hacer entrega al supervisor de las planillas y de los bonos que fueron redimidos.

10. Dar los créditos a la Administración Municipal, Secretaria de Desarrollo Social por las respectivas entregas de juguetería, para lo cual se instalará un PENDON en el sitio de entrega de los elementos.

11. Acogerse a los lineamientos de la Resolución 0686 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social, a través del cual se *"Adopta el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional con el fin de eliminar o prevenir adecuadamente los riesgos para la salud y la seguridad humana"*.

12. Ejecutar el objeto contractual mediante la entrega de los bienes descritos en las condiciones técnicas con oportunidad y calidad, satisfaciendo las necesidades requeridas por la Administración.

13. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

14. Entregar los elementos nuevos y en perfecto estado (acorde con las especificaciones) en el plazo y el lugar previamente definido con el supervisor. (No se aceptan elementos remanufacturados), deben estar en perfectas condiciones de empaque, embalaje y almacenamiento.

15. Garantizar las características calidad y cantidad de los elementos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por la Administración Municipal.

16. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

17. Informar a la Entidad cualquier situación que no permita la entrega de los bienes.

18. El contratista será responsable de los actos u omisiones en la ejecución del contrato.

19. Entregar debidamente empacados los elementos adquiridos.

20. Concretar con el supervisor, el procedimiento para la entrega y recepción de los elementos.

21. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con la constancia de entrega.

22. Las demás estipuladas en las condiciones técnicas exigidas.

23. El contratista debe darle aplicación al articulo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
3. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones definitivos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
8. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.

9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía única.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia 2022 la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde $65.000.000 hasta $650.000.000 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con Circular, expedida por la Secretaria Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial asignado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, equivale a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($199.890.900 IVA INCLUIDO)**, no obstante en caso de que la propuesta presentada por el adjudicatario del contrato sea inferior al presupuesto oficial el presupuesto se podrá llevar a monto agotable.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los precios del mercado que se encuentran enmarcados en la necesidad planteada; para lo cual se efectuaron cotizaciones, las cuales se encuentran examinadas en el Análisis del Sector.

Igualmente, se efectuó un análisis de contrataciones anteriores, la cual se relaciona a continuación:

NRO CONTRATO	FECHA	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION
1912170863	Dic 17 2019	140.000.000	Alonso Martínez Soto	"COMPRA DE KITS DE JUGUETERIA PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"	Compraventa
2012180675	Dic 22 2020	150.015.000	Alonso Martínez Soto	"COMPRA DE KITS DE JUGUETERIA PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"	Compraventa

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será pagado por el Municipio de Manizales – Secretaria de Desarrollo Social mediante acta única, previo informe del supervisor en el que conste el recibo a satisfacción. Además, de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	Secretaria
0	4103050	29-1-3-11-1-7-75-00	FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	126	294126	$200.00.000	Secretaria de Desarrollo Social

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

Una vez los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del presente proceso, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, así como el apoyo a la industria nacional, de acuerdo a la asignación de puntajes partiendo de una calificación total de 100 PUNTOS, distribuidos como se indica a continuación, la entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO DE LA PROPUESTA	69.5 PUNTOS
LUGARES ADICIONALES DE ENTREGA	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO DE LA PROPUESTA	69.75 PUNTOS
LUGARES ADICIONALES DE ENTREGA	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

8.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: 69.5 PUNTOS

El Municipio de Manizales a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **setenta (70)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Menor valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Manizales procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\text{V Min})}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8.2. LUGARES ADICIONALES DE ENTREGA: 20 PUNTOS

Se asignarán hasta **veinte (20)** puntos al proponente que se comprometa a contar con puntos adicionales de entrega de los kits, teniendo en cuenta que para el presente proceso el contratista debe contar con al menos un (01) punto de entrega en la ciudad de Manizales. La asignación de puntos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTOS ADICIONALES DE ENTREGA DE LOS KITS	PUNTOS
El proponente que acredite dos (02) puntos de entrega adicionales al mínimo exigido.	20
El proponente **que acredite** un (01) punto de entrega adicional al mínimo exigido.	10

Para acceder al puntaje adicional deberá el proponente presentar certificado donde indique con claridad la dirección de los puntos adicionales de entrega que se pondrán a disposición, los cuales en todo caso deberán estar ubicados en la zona urbana del Municipio de Manizales.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional con fundamento en la documentación aportada por el oferente sobre el particular así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
EL PROPONENTE **QUE ACREDITE** QUE EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	**10**
EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE COMO MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	**5**
LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	**0**

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Ver anexo 1 (análisis de Riesgo)

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	C**umplimiento** de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	**Calidad** y correcto funcionamiento de los bienes, objeto del contrato	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y doce (12) meses más

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la **garantía de seriedad de la oferta** de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de dos (02) meses contados a partir del día de presentación de las ofertas.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) bienes y **servicios** a partir de **$818'781.000**; y (ii) servicios de construcción a partir de $20.469'524.000	-	**NO**
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	i) bienes y **servicios** a partir de **$818'781.000**; y (ii) servicios de construcción a partir de $20.469'524.000	-	**NO**
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	(i) adquirir bienes y **servicios** a partir de **$818'650.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000	-	**NO**
Corea			-	-	-
Costa Rica		SI	(i) Adquirir bienes y **servicios** a partir de **$1.481'116.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	-	**NO**
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-SI	(i) adquirir bienes y **servicios** a partir de **$818'600.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000	-	**NO**
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-SI	Procesos de Contratación a partir del **límite inferior de la menor cuantía.**	Convocatorias limitadas a Mipyme, después de verificadas las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015	**SI DESPUÉS DE PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGOS EL PROCESO SE LIMITA A MIPYME, NO APLICARÍA, DE LO CONTRARIO SI.**
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-SI	(i) adquirir bienes y **servicios** a partir de **$818'660.000**; y (ii) para servicios de	-	**NO**

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		construcción a partir de $20.466'500.000		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	Convocatorias limitadas a Mipyme, después de verificadas las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015	**SI DESPUÉS DE PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGOS EL PROCESO SE LIMITA A MIPYME, NO APLICARÍA, DE LO CONTRARIO SI.**

En consecuencia el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, 21 de Octubre de 2022.

DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

JULIETA PATIÑO RODAS
Técnico Operativo
Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES